

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 10 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro,

VISTO:

El Memorandum N° 020-2026-GG-SISOL/MML de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 09 de fecha 3 de julio de 2024, establece lo siguiente: *son funciones de la Gerencia General las siguientes: (...) designar, evaluar, sancionar y cesar, con arreglo a la ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal de confianza del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.*;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, de acuerdo con el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, se dispone que las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; además, el artículo 4° del precitado Reglamento, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, aprobado por del Decreto supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital, responsable de liderar y dirigir dicho proceso en cada entidad, y, encargado de evaluar, priorizar e implementar sus procesos previstos en el artículo 16 del Reglamento, en concordancia con la Política Nacional de Transformación Digital; finalmente se dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, debe entenderse referida al Comité de Gobierno y Transformación Digital;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2024-GG-SISOL/MML de fecha 10 de julio de 2024, se designó en el cargo de **Asesor de la Gerencia General del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-**, al señor Víctor Germán Chávez Bahamonde, a partir del 10 de julio de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 128-2024-GG-SISOL/MML de 22 de julio de 2024, se resolvió designar al señor Víctor Germán Chávez Bahamonde, Asesor de la Gerencia General, como **Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 157-2025-GG-SISOL/MML de fecha 07 de noviembre de 2025, se resolvió designar al señor Víctor Germán Chávez Bahamonde, Asesor de Gerencia General, como **Lider del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad**;

Que, con Memorándum N° 020-2026-GG-SISOL/MML de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia General comunica la conclusión de la designación del señor Víctor Germán Chávez Bahamonde, como Asesor de la Gerencia General, Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar y Lider del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, siendo su último día en el cargo el 23 de enero de 2026;

Que, lo manifestado se encuentra dentro de los alcances de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175 -, la misma que es concordante con lo establecido en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, dispositivo legal que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas y en otras disposiciones normativas específicas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a tercero. (...)";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 31 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL -, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS, con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2026, las designaciones del señor **Víctor Germán Chávez Bahamonde** como **Asesor de la Gerencia General, Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL**; y **Lider del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL**, efectuadas mediante Resoluciones de Gerencia General N° 120-2024-GG-SISOL/MML, N° 128-2024-GG-SISOL/MML y N° 157-2025-GG-SISOL/MML, respectivamente, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor a quien se le da concluida la designación y/o encargatura, deberá realizar la Entrega de Cargo conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GG-SISOL/MML – "Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML de fecha 2 de junio de 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL-, y encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

